

## **INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TCV32MRR23 “PUNTOS DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS”.**

Expte: TCV32MRR/23 Obras para la instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos en los aparcamientos de 5 Centros de titularidad de Turisme CV, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

### **1.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS**

En fecha 12/7/2024 se facilita a este Servicio de Infraestructuras Turísticas, desde el Servicio Jurídico y de Contratación de Turisme CV, un correo con el siguiente contenido:

*“En relación con la propuesta de adjudicación a favor de EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. formulada por la Mesa de Contratación en su última sesión de fecha 03/07/2024 (ver acta anexa) en el expte. TCV32MRR/23 (Obras para la instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos en los aparcamientos de cinco Centros de titularidad de Turisme Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU), adjunto relación de documentos que le fueron requeridos, así como los presentados por esta a través de la PCSP en la mañana de hoy, dentro del plazo otorgado al efecto, por lo que respecta en particular a la adscripción de medios personales exigida, puesto que la solvencia técnica queda acreditada al estar en posesión de clasificación empresarial coincidente con la recogida en el Anexo I al PCAP (ver certificado inscripción en el ROLECE anexo).*

*Se ruega de ese Servicio la emisión de informe acerca de la acreditación por la empresa propuesta de disponibilidad de los referidos medios personales exigidos. “*

### **2.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN**

Según se establecía en la documentación publicada de la licitación, Anexo 1 – Pliego de características particulares para la adjudicación de contratos administrativos de la licitación Expte: TCV 32 MRR / 23, donde se indicaba en el APARTADO L: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

*“Medios Humanos:*

*El contratista designará una persona que asuma la Jefatura de Obra, asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo ante la administración a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras.*

*Esta persona deberá contar con la titulación de graduado en Ingeniería Industrial, Arquitectura, o equivalente, con una experiencia de al menos dos obras de características similares en los últimos cinco años, y en las que se hayan empleado las tipologías constructivas o de instalaciones como las referidas en los proyectos individuales de esta licitación.*

*El propuesto como adjudicatario deberá acreditar la disposición de los medios humanos y/o materiales exigidos en la licitación mediante la presentación de la titulación acreditativa, y curriculum vitae donde se observe la experiencia solicitada.”*

### **3.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS APORTADO POR EIFFAGE**

EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (Eiffage en adelante), propone como jefe de obra a J.C.F., con 25 años de experiencia en el sector, y antigüedad en la empresa de 7 años. Dispone de Titulación en Ingeniería Industrial, especialidad Electricidad por la Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales (ETSII) de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), así como otros Masters (Ingeniería de Mantenimiento)

Aporta título oficial de Ingeniero Industrial especialidad en electricidad, y vida laboral.

Respecto a la experiencia solicitada aporta 2 certificados de ejecuciones de Puntos de Recarga para vehículos eléctricos con Iberdrola Clientes durante 2020 y con la Empresa Municipal de Transportes EMT durante 2022 a 2023, por importe total de 1.789.829,71 euros sin el IVA, superando los requisitos exigidos.

### **4.- CONCLUSIONES**

Según lo expuesto se considera, salvo mejor criterio u opinión de la mesa de contratación:

1.- EIFFAGE cumple los requisitos de adscripción de medios exigidos, con la adscripción a la obra en calidad de jefe de obra a J.C.F., al disponer de la titulación y experiencia exigida.

2.- En relación con el APARTADO LL, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Criterio 3, Responsabilidad Social. Máximo 30 puntos, donde Eiffage indicaba disponer de personal de contrato indefinido para la ejecución del contrato para la obtención de la puntuación, aporta un documento de Tesorería de la S.S. titulado como “informe de vida laboral de un afiliado”, sobre la persona propuesta por Eiffage como jefe de obra J.C.F. donde se observa cumplir los requisitos de contratación indefinida y alta vigente en Eiffage.

3.- Por último, se hace constar que los centros donde se realizarían las obras de instalación de Puntos de Carga para Vehículos Eléctricos, permanecerían cerrados durante el mes de agosto, coincidiendo con las vacaciones estivales lo que impediría en principio, y a salvo de otras determinaciones por el Área de Formación, incluso la comprobación del replanteo e inicio de las obras durante agosto, por lo que se solicita establecer el inicio del contrato al 1 de septiembre lo que supondría realizar la comprobación del replanteo durante dicho mes de septiembre de septiembre en cumplimiento del art 237 Comprobación del replanteo de la LCSP.

Juan Bover Fernández de Palencia  
*Jefe del Servicio de Infraestructuras Turísticas*

VºBº Javier Solsona Monzonís  
*Jefe del Área de Competitividad Turística*